

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 3,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la Provincia

CAMINOS VECINALES.—EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley de Caminos Vecinales de 29 de Junio de 1911 y el séptimo del Reglamento para su ejecución, se abre información por el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Parres, del camino siguiente:

Del pueblo de Llodines, en el camino vecinal del puente de Romillo a los límites de Ponga, a la Iglesia de Llerandi.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las entidades y corporaciones o personas que lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Parres y este Gobierno civil.

Oviedo, 11 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla

R. al núm. 452.

MINAS

D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Amunátegui Aguirre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Chunga», sita en el paraje llamado Valle Umeo, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. del caserío llamado Bescón, y desde este se medirán 200 metros en dirección O. 25º N. y se colocará una estaca auxiliar.

De auxiliar a primera al N. 25º E. 500 metros; de primera a segunda O. 25º N. 300; de segunda a tercera S. 25º O. 700; de tercera a cuarta E. 25º S. 300; de cuarta a auxiliar N. 25º E. 200, quedan-

do cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.851.

R. al núm. 453

Que D. Jacinto Quirós Abarca, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Marujilla», sita en los parajes llamados Carlés y Soto de los Infantes, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la concesión «Salvadora» (número 7.975).

De punto de partida a primera al E. 400 metros; de primera a segunda S. 600; de segunda a tercera O. 400; de tercera a punto de partida N. 600, cerrando el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético y sujetándose en un todo a la línea N. S. de la concesión «Salvadora».

Fué admitido este Registro con el número 21.845.

R. al núm. 454.

Que D. Juan Uriá, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en Salcedo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 12 de la mina «Verdadera» (número 13.860) propia del solicitante.

De punto de partida a primera al N. 300 metros; de primera a segunda O. 200; de segunda a tercera S. 300; de tercera a punto de partida E. 200, cerrando el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.848.

R. al núm. 455.

Que D. Manuel Rico Avello, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dolores 4.ª», sita en Villanueva, parroquia de Trevías concejo de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. del tendejón de los Galeros del Peñón, de Villanueva, propiedad de don José Rico que es el mismo que se tomó para la designación de la mina «Dolores 3.ª», del propio solicitante, a cuya mina se agregará por su lado N. una faja o zona de cien metros de ancho en toda su longitud, continuando la misma faja o zona en dirección N. E. con un ancho de 300 metros, cerrando con ambos registros

(el de la «Dolores 3.ª» y el que ahora se solicita) un rectángulo de 2.500 metros de largo por 300 de ancho, equivalente a 75 hectáreas de las cuales pertenecen 30 a la citada «Dolores 3.ª» registrada con fecha 26 de Diciembre de de 1918, y cuarenta y cinco hectáreas que corresponden a la mina «Dolores 4.ª», de este registro. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.846.

R. al núm. 457

Que D. Juan Uriá y Uriá, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelina», sita en Salcedo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 9 de la mina «Verdadera» (número 13.860) propia del solicitante.

De punto de partida a primera al N. 500 metros; de primera a segunda E. 100; de segunda a tercera S. 500; de tercera a punto de partida O. 100, quedando cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.849.

R. al núm. 456

Que Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo, ha presentado solicitud del registro de novecientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Berta», sita en los parajes llamados Cernuda y Tercias, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. del corral de José Alvarez, sito en «Cortes de Sela de Murias».

De punto de partida a primera al E. 800 metros; de primera a segunda S. 6.000; de segunda a tercera O. 1.600; de tercera a cuarta N. 6.000; de cuarta a punto de partida E. 800, quedando cerrado el perímetro de las novecientas hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.850.

R. al núm. 458.

Que D. Toribio Carranceja Cuenllas, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Torre Villar, de Panes, ha presentado solicitud del registro de ciento sesenta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Tercera», sita en Socueto, parroquia de Abandames, concejo de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casa que en dicho punto

posee D.ª Modesta Rubín Mier, conocida por el palacio de Socueto y siguiendo la dirección de la fachada de dicha casa hacia el O. se medirán 900 metros y se plantará la primera estaca.

De primera a segunda al S. 1.000 metros; de segunda a tercera S. 1.300; de tercera a cuarta N. 1.300; de cuarta a quinta O. 1.300; de quinta a primera S. 1.300, cerrando el perímetro de las ciento sesenta y nueve hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.844.

R. al núm. 459

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Adela 3.ª», sita en el paraje llamado Bazuelo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca o mojón número uno de la mina «Ernestina» (número 12.353).

De punto de partida a primera al N. 100 metros; de primera a segunda O. 100; de segunda a tercera S. 300; de tercera a cuarta E. 100; de cuarta a quinta N. 100; de quinta a sexta E. 100; de sexta a séptima N. 100; de séptima a punto de partida O. 100, quedando cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte con que fué demarcada la mina «Ernestina» (número 12.353) para qu' inteste con ella.

Fué admitido este Registro con el número 21.854.

R. al núm. 460

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones, estimen convenientes las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 12 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

CAMINOS.—EXPROPIACIÓN.

Reconstrucción de un trozo del camino que de Olloniego conduce a Santianes, y relación nominal de los interesados en la expropiación:

Prado de Manuel Farpón, vecino de Santianes, en el concejo de Oviedo, que lleva el mismo.

Prado de Francisca Alvarez Vin, vecina de Santianes, en el concejo de Oviedo, que lleva la misma.

Oviedo, 25 de Enero de 1919.—El Arquitecto municipal, Julio Galán.—V.º B.º, El Alcalde, Marcelino Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y a fin de que en el plazo de veinte días, las personas o Corporaciones que se crean interesadas puedan exponer lo que estimen oportuno contra la necesidad de la ocupación.

Oviedo, 13 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 461

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Enero último en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia, Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 687,50 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón.—Al peón Manuel Sánchez Cuelli, vecino de San Martín, concejo de Siero, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Campos a Trubia.—Al peón Manuel Fernández, vecino de Balseira, concejo de Regueras, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Siero a Bendición.—Al peón José Díaz, vecino de la Pola, concejo de Siero, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Nicanor González, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Vegadeo a Boal.—Al peón Ceferino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uria, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.—Al peón Andrés Mata Díaz, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Al peón Rogelio Acebedo Prieto,

vecino de Carangas, concejo de Ponga, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Cadenaba, concejo de Ponga, por veinticinco días de trabajo, a 2,50 pesetas día, 62,50 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 8 de Febrero de 1919.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 462

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

CIRCULAR

Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último (*Gaceta* del 19), disponiendo entre otras cosas que tanto los mozos no alistados como los prófugos de clasificación a quienes se concede la amnistía otorgada por la Ley de 8 de Mayo pasado, quedan en condiciones legales para alegar las excepciones del servicio en filas que les asistan, sin las limitaciones consignadas en la Real orden circular de 12 de Mayo de 1917, dictada como consecuencia del Real decreto de 24 de Julio de 1916, si bien dentro de las condiciones y plazos que cada Comisión Mixta queda facultada para señalar; esta Comisión Mixta, en sesión celebrada el día 13 del corriente acordó señalar el plazo de dos meses que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los prófugos ya admitidos y clasificados, y desde la fecha en que se amnistie a los que se presenten a tal efecto dentro de los plazos fijados en la expresada Ley, a fin de que puedan alegar cuantas excepciones del servicio en filas crean asistíles.

Oviedo, 14 de Febrero de 1919.—El Presidente, Armando de las Alas Pumarino.

R. al núm. 516

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Abril de 1919 el cupón número 70 de los títulos del 4 por 100 interior, de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 39 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908 y el cupón número 111 de la Deuda al 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia y con

arreglo a las prevenciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 del mes actual; debiendo advertir para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100 mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose en su consecuencia las que carezcan de este requisito.

Y para conocimiento general se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 12 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 465

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador-Agente ejecutivo de las contribuciones de la segunda zona de Castropol, con fecha 31 de Enero último, ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva a D. Tomás Pelaez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 12 de Febrero de 1919.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 466

Cuerpo de Telégrafos

JEFATURA DE SECCION

: : DE GIJON : :

Bases con arreglo a las cuales ha de adquirirse en arrendamiento, mediante concurso público, un local en Candás, con destino a la Estación telegráfica.

1.ª El local que se ofrezca ha de tener capacidad suficiente para instalación, con la independencia necesaria de las Oficinas de Telégrafos y vivienda particular para el Jefe de las mismas.

2.ª No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arrendamiento exceda de 500 pesetas.

3.ª El plazo de arrendamiento será por cinco años, entendiéndose prorrogado de año en año mientras cualquiera de los contratantes no formule el desahucio, que habrá de ser con tres meses de anticipación al finalizar los primeros cinco años. El Estado podrá disponer de tres meses más para el completo desalojo del local, si lo necesitare.

4.ª Igualmente el Estado tiene opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las Oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

5.ª Podrá la Administración

rescindir el contrato de arrendamiento sin indemnización alguna para el propietario, cualquiera que sea el tiempo que falte para su terminación, el día que las Oficinas de Telégrafos sean trasladadas a un edificio propiedad del Estado, del Municipio o de la provincia, que lo cedan gratuitamente, avisando siempre el desahucio con tres meses de anticipación.

6.ª El contrato empezará a regir el día en que la Administración se haga cargo del local objeto del contrato.

7.ª Los alquileres se satisfarán por las Cajas del Tesoro por trimestres vencidos con cargo al presupuesto de Telégrafos.

8.ª Las además condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo treinta y ocho y circular número 7 del 4 de Abril de 1904, de Telégrafos que estarán expuestos en el despacho del Jefe de la Sección de Telégrafos de Gijón, en los días y horas hábiles.

9.ª Las proposiciones extendidas en papel sellado de clase 11.ª estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Telégrafos y se presentarán al Sr. Jefe de Telégrafos de Sección de Gijón, (paseo de Begoña, 9), en días y horas hábiles, durante los treinta días contados desde la publicación de este anuncio.

10.ª La Dirección General de Telégrafos se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima oportuno.

Gijón, 13 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Faustino Salanova.

R. al núm. 467

Comandancia de Marina de Cádiz

EDICTO

Don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Guerra Núñez, desertor del vapor «Isla de Panay», en el puerto de New-York, para que en el término de 90 días comparezca en este Juzgado, para notificarle los beneficios de la Ley de amnistía, de 8 de Mayo de 1918 y R. O. de 3 de Junio siguiente, que le ha otorgado la Superioridad de este Apostadero, cuyo plazo se contará desde la publicación del edicto general en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, debiendo en su defecto manifestar el pueblo de su residencia y domicilio respectivo.

Dado en Cádiz a 4 de Febrero de 1919.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.—El Secretario, Francisco Puerta.

R. al núm. 472

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Oseos

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.723	78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.605	12
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.733	03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	595	87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	200,00	500,00	700,00
8.º Resultas.	2.870,78	»	2.870,78
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	800,00	1.100,00	1.900,00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	42,97	5,12	48,09
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	3.913,75	1.605,12	5.518,87
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	480,90	463,41	944,31
2.º Policía de seguridad.	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	29,00	»	29,00
4.º Instrucción pública.	61,25	381,11	442,36
5.º Beneficencia.	»	»	»
6.º Obras públicas.	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	288,60	797,60	1.086,20
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	10,00	2,00	12,00
12 Resultas.	320,22	2.088,91	2.409,13
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data.	1.189,97	3.733,03	4.923,00

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Oseos, 24 de Julio de 1918.—El Depositario, José A. González.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villanueva de Oseos, 24 de Julio de 1918.—El Secretario accidental, Manuel D. Sanjurjo.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel González.

Depositaria de fondos municipales de Ibias

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.333	07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2.565	94
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.899	01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.802	39
	96	62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	2,50	2,50
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	500,00	500,00
8.º Resultas.	3.333,07	»	3.333,07
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	2.063,44	2.063,44
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	3.333,07	2.565,94	5.899,01
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	»	2.442,50	2.442,50
2.º Policía de seguridad.	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	528,00	528,00
5.º Beneficencia.	»	1.161,11	1.161,11
6.º Obras públicas.	»	250,00	250,00
7.º Corrección pública.	»	75,00	75,00
8.º Montes.	»	243,50	243,50
9.º Cargas.	»	1.086,78	1.086,78
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	15,50	15,50
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data.	»	5.802,39	5.802,39

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Antolin a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, P. A. José R. Alvarez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Antolin a 30 de Junio de 1918.—El Secretario Contador accidental, Manuel Pérez.—Visto bueno.—El Alcalde, José R. Alvarez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Vacante la Escuela Nacional de niños de El Fresno, en Grado, se anuncia por concursillo rural de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio.

Los Maestros del término municipal que deseen obtenerla, presentarán sus instancias acompañadas de la hoja de servicios, en esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El orden de preferencia para la adjudicación será el que determina el artículo 62 del citado Estatuto.

Oviedo, 11 de Febrero de 1919.
—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 473

Servicio de Higiene y Sanidad

— PECUARIAS —

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el mes de Enero del corriente año:

Partido de Gijón.

Rabia, especie canina. invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Oviedo.

Rabia, especie canina: invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Gijón.

Carbunco bacteridiano, especie bovina: invadidos 2 y muertos 2.
Idem idem: invadidos 8 y muertos 8.

Perineumonía, especie bovina: invadidos 1 muertos 1.

Tuberculosis, especie bobina: invadidos 1 y muertos 1.

Muermo, especie equina: invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Pola de Lena.

Mal rojo, especie porcina: invadidos 12, muertos 7 y enfermos 5.

Partido de Pravia.

Pulmonía contagiosa, especie porcina: invadidos 8, muertos 2 y enfermos 6.

Partido de Oviedo.

Triquinosis, especie porcina: invadidos 1 y muertos 1.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 471

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

LISTA de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas, que tienen derecho a ser electores para Compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el

artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores.

Concejales:

D. Juan Rodríguez García.
Joaquín Esnal Rodríguez.
Leandro Dominguez Díaz Faes
Manuel Camino Pérez.
Avelino Díaz Rodríguez.
Ramón Sánchez Alonso.
Eduardo Sánchez Vizcaino.
Vicente Antuña Camino.
Celestino Villanueva Sastre.
Celestino Rodríguez Suárez.
Rufino García Vázquez.
Alfredo Canteli Gutiérrez.
Guillermo Díaz García
Adolfo Corzo Fernández.
José Suárez Cadrecha.
José García Fernández.
José Parrondo Presa.
Facundo Cabeza Cabeza.
Juan Quirós Pedrero.
José Baizán Gutiérrez.
Gumersindo Cimadevilla.
Avelino Rodríguez Noval.
Amadeo Ablanado Blanco.
José Sánchez Martínez.
Rufino Menéndez Rodríguez.

Contribuyentes:

D. Manuel Vereterra Lombán.
Gregorio Vigil Escalera.
Faustino Vigil Escalera.
Manuel Rodríguez Cuesta.
Baltasar Suárez Alonso.
Cándido Sánchez Fernández.
Dionisio Villá Fonseca.
Cándido Díaz Fernández.
Juan Laborda Cordero.
Gregorio Bros Llanos.
Ramón Miranda Suárez.
Rafael María Sánchez Cueto.
Manuel Huergo Díaz.
Luis Camino Rodríguez.
Leonardo Rodríguez Riestra.
Agapito Cañal Vigil.
Prudencio Noval Nachón.
Celedonio Hevia Noval.
José Antonio Rodríguez Cañal
Andrés Roza Cabal.
Joaquín de la Roza Palacio.
Angel Villa Sánchez.
Máximo Castañón Vigil.
Ramón Ochoa Llano.
Manuel Junquera Nieto.
Froilán Roza Cabal.
Manuel Carreño Riesgo.
José María Pacho Sánchez.
Francisco Canal Valdés.
José Benito Bros Llanos.
Manuel Alonso Díaz.
Miguel Asón Nava.
Ricardo Blanco Vega.
Robustiano Martínez Noval.
Rafael Alonso Villa.
Pío Antonio Fernández Alvarez.
Guillermo Rodríguez Fonseca.
José Cuesta Suárez.
Antonio Pacho Herrero.
Bernardo Junquera Cueva.
Manuel Sánchez Cueva.
Agustín Fernández Rodríguez.
José María Camino Rodríguez.
Gervasio Rodríguez Sánchez.
Estanislao López Somonte.
Saturnino Gutiérrez.
Carlos Martínez Sánchez.
Casimiro Moro Suárez.
Ricardo Cabeza Cabeza.
Luis del Campo González.
José Rodríguez González.
Esteban Huergo Iglesias.
Gabriel Rodríguez Rodríguez.
Ramón López Somonte.

D. Victor Merediz Moro.
Manuel Fonseca Vigil.
Rufino Rodríguez Rodríguez.
Carlos García Martínez.
Francisco Rodríguez Díaz.
Valentin Montes Cocaña.
Carlos Pañeda Rodríguez.
José García Fernández.
Emilio Blanco Noval.
Francisco Estrada Martínez.
Celestino Miranda García.
Cándido Sánchez Fernández.
Manuel Canteli Cueto.
Bernardo Cueto Sastre.
Manuel Corujo Corujo.
Francisco Suárez Rodríguez.
Robustiano Vega Agüeria.
Ramón Baragaño Palacio.
Francisco Gutiérrez Vigil.
Sabino Villanueva Pacho.
Vicente Canteli Villanueva.
Valentin Vigil Vigil.
Francisco Díaz Díaz.
Raimundo Rodríguez López.
Florencio Noval Trabanco.
José Vigil Cortina.
Agapito Rato Puente.
Benigno Vigil Villa.
Raimundo Casielles Suárez.
Manuel Palacio Alvarez.
Gumersindo González Ortea.
José Braña Nicieza.
José María Moro Alvarez.
Aquilino Rodríguez Nachón.
José Suárez Fal.

Contribuyentes por utilidades:

D. Gumaro Corujo Vega.
Donato Camino Rodríguez.
Rufino Martínez Noval.
José Gómez González.
Paulino Alvarez Pérez.
Gabino Rodríguez Costales.
Vicente Moro Lagar.
Urbano Arboleya Rodríguez.
José Miranda Lagar.
Acisclo Uría Cirión.
José María Suárez Fernández.
Pola de Siero, 11 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Rodríguez.
—El Secretario, Gumaro Corujo.
R. al núm. 469

Alcaldía de Candamo

Don Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora; y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, advertidos que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Número 4.—Olegario Bernardo Alfonso, de Francisco y Marcelina, de Fenolleda.

Número 14.—Manuel Alvarez Muradiello, hijo de Pedro y Juana, de Llamero.

Número 21.—Aurelio Díaz Granda, hijo de Celestino y Filomena, de Murias.

Número 27.—Herminio Cienfue-

gos, hijo de Joaquina, de Cuero. Grullas de Candamo 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 474

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Antonio González Debén.
Francisco Quintana y Graña.
José María Díaz Carrelo y Martínez.
Manuel Lombardero Méndez.
José María Pérez y Pérez.
José Antonio Pastur González.
Pedro Alvarez Fernández.
Manuel Pérez López.
Fernando Freije Canel.

Contribuyentes

D. Jesús Graña y G. Trelles.
José Antonio Lombán Lombardero.
Laureano Martínez Argüelles.
Ramón Prieto Sampedro.
José Quintana Rodríguez.
Inocencio Arango Barcia.
Antonio Magadán Seijo.
Juan Quintana Linares.
Manuel López Món.
Antonio Bermúdez Villar.
Antonio Arango López.
Florentino Alvarez Sammartino.
Francisco Villabrilte López.
Antonio Freije Losada.
Nicolás Villanueva López.
Manuel González Martínez.
Manuel Freije Díaz.
Francisco López Soto.
Ramón Carrelo Marqués.
Manuel Martínez Prieto.
Antonio Martínez Rodil.
Gaspar García Rodil.
José Antonio López Murias.
Juan González García.
José Martínez Vinjoy.
José María Martínez Villabrilte.
José Murias Martínez.
Manuel Fernández Amezaga.
Marcial Rodríguez Riopadre.
Manuel Carrelo.
Celestino Martínez Riopadre.
Manuel Díaz Freijejo.
Manuel Osorio Martínez.
Ramón Alvarez.
José Quintana González.
Marcial López García.
Santa Eulalia de Oscos a 6 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 464

Alcaldía de Carreño

Desconociéndose el paradero del mozo José Manuel Hueges, alistado para el reemplazo actual, y su familia, por el presente se les cita para que el día dos de Marzo entrante, a las nueve, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación declaración de soldados.

Candás, 11 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 463

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo